

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

Expediente n.º: 405/2022.

Anuncio de aprobación.

Procedimiento: Aprobación de imposición de precio público por cesión de uso de instalaciones municipales.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrenueva, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022, acordó la aprobación de la imposición del precio público por cesión de uso de instalaciones municipales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Acuerdo.

“PRIMERO. Aprobar añadir un nuevo apartado en el Texto Refundido de Precios Públicos del Ayuntamiento de Torrenueva relativo a actividades, espectáculos, conciertos y talleres culturales y formativos, añadiendo el apartado V para la cesión de instalaciones municipales a entidades con fines de lucro:

“V. PRECIO PÚBLICO POR CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Artículo 1. Fundamento.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por cesión de uso de instalaciones municipales.

Artículo 2. Objeto del precio público.

Constituye el objeto del precio público la cesión de uso de locales municipales de ámbito socio-cultural para la realización en sus instalaciones de actividades adecuadas a su destino.

Artículo 3. Obligaciones de pago.

La obligación al pago surge por la cesión del uso de las instalaciones.

Artículo 4. No sujeción al pago.

No estarán sujetos al pago del precio público, la cesión de uso para la realización de espectáculos cuya finalidad sea la difusión de grupos no profesionales o asociaciones sin ánimo de lucro que deban dinamizarse por parte del Ayuntamiento. Tampoco estarán sujetos los actos institucionales promovidos por el Ayuntamiento de Torrenueva, la Diputación Provincial o la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Del mismo modo tampoco estarán sujetos al pago del precio público los actos y eventos institucionales promovidos por los centros públicos docentes radicados en el municipio, así como eventos y actos de tipo docente o similar promovidos por otras instituciones públicas con fines de interés social o público.

Artículo 5. Cuantía.

- Salón de usos múltiples:
 - 600,00 €/ por uso o actividad de conciertos con explotación de barra
 - 400,00 € por uso o actividad de conciertos sin explotación de barra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



- 250,00 € por uso o actividad de actuaciones de teatro o similares
- 100,00 €/por uso a actividad docente o dirigida a público infantil
- Caseta Municipal:
 - 600,00 €/ por uso o actividad de conciertos con explotación de barra
 - 400,00 € por uso o actividad de conciertos sin explotación de barra
 - 250,00 € por uso o actividad de actuaciones de teatro o similares
 - 100,00 €/por uso a actividad docente o dirigida a público infantil
- Plaza de Toros:
 - 600,00 €/ por uso o actividad de conciertos con explotación de barra
 - 400,00 €/ por uso o actividad de conciertos sin explotación de barra
 - 250,00 € por uso o actividad de actuaciones de teatro o similares
 - 100,00 €/por uso a actividad docente o dirigida a público infantil

Entendiendo que el uso o actividad se realizará en un día (esto es 24 horas), considerándose incluido en dicho precio el tiempo necesario para el ensayo, montaje y desmontaje necesario para el desarrollo de la actividad.

Artículo 6. Normas de gestión.

Para el uso de las instalaciones deberá presentarse solicitud con al menos 15 días hábiles de antelación a la celebración del acto junto con la documentación correspondiente a la actividad que vaya a desarrollarse, acompañando en todo caso DNI/NIF de la empresa o persona promotora, certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social y justificante de pago de póliza de seguro de responsabilidad civil adecuada a la actividad a desarrollar.

La autorización quedará estrictamente limitada al objeto de la solicitud, y deberá resolverse mediante Decreto de Alcaldía, pudiendo denegarse el uso de las mismas de forma motivada. Las instalaciones se entregarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento tras su uso, corriendo a cargo del solicitante los gastos ocasionados por desperfectos que pudieran haberse ocasionado durante el evento.

Será requisito inexcusable para la obtención de la autorización la consignación de una fianza de 400 euros que quedará afecta al buen uso de las instalaciones y como garantía ante la eventual producción de daños en las mismas. Esta fianza será devuelta al solicitante una vez haya finalizado la utilización de los locales y quede debidamente acreditada la no existencia de daños por mal uso de los mismos imputable al cesionario.

El pago del precio público junto con el depósito de la fianza deberá realizarse mediante transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento de Torrenueva, y remitirse justificante al Ayuntamiento una vez recibida la notificación de la concesión de autorización de uso, siempre dentro de los 3 días naturales siguientes a la adopción del acuerdo de cesión, en caso de no realizarse el ingreso en ese plazo, se considerará que se desiste de la solicitud realizada.

Resuelta la autorización y realizado el ingreso correspondiente, si por causas no imputables al Ayuntamiento, es decir, por causas ajenas, el acto no se celebra, incluida la suspensión por motivos de meteorología, el cesionario no tendrá derecho a devolución del importe abonado en concepto de precio público.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>